



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Llamado concursos Prof. Asociado DQO, EX-2023-UNC-00495932-ME#FCQ

---

VISTO

Las Ordenanzas 8/86 del HCS y modif. y 3/91 del HCD de esta Facultad y modif., que reglamentan los Concursos de Profesores.

Las RHCS 59/21 y 508/21 que fijan las pautas para la continuidad de los procesos de concursos y evaluaciones docentes

La RR 1231/21 que delega a las Facultades el proceso de retorno a la presencialidad

CONSIDERANDO:

La propuesta elevada por el Departamento de Química Orgánica para la convocatoria de este concurso;

Que se ha expedido la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Que ha sido tratado por este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de Profesor Asociado, dedicación exclusiva, en el Departamento de Química Orgánica de esta Facultad, con Área Docente: Todas las asignaturas del Departamento y Área de Investigación: "Materiales poliméricos, híbridos y nano arquitectónicos" o "Productos a partir de pirólisis de biomasa y síntesis de heterociclos" o "Síntesis Orgánica Asistida por Modelado Molecular" o "Síntesis Orgánica y Catálisis" o " Productos orgánicos naturales bioactivos" o "Fotoquímica orgánica, catálisis metálica y biocatálisis" o "Química supramolecular y sistemas nanoestructurados" o "Química orgánica analítica", de la Facultad de Ciencias Químicas

Artículo 2º: La inscripción de los aspirantes estará abierta a partir del **25 de setiembre al 17 de octubre de 2023, inclusive**. Los postulantes deberán realizar su postulación al concurso en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- y formalizar la inscripción al correo electrónico del área Concursos de la Facultad –concursos@quimicas.unc.edu.ar-.

Artículo 3º: Los postulantes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio

válido a los fines de toda comunicación relativa al proceso del concurso. Los integrantes de la comunidad universitaria de la UNC deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación @unc.edu.ar, también se considerará válido el correo @fcq.unc.edu.ar. El correo electrónico de los postulantes ajenos a esta Universidad será validado por la Secretaría Académica de la Facultad.

Se deberá enviar por el correo electrónico constituido y en los plazos de inscripción establecidos, la siguiente documentación en archivos separados con formato pdf:

- a) Solicitud de inscripción en nota dirigida al Decano declarando conocer el régimen de Incompatibilidades vigente
- b) Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal respectivo.
- c) Curriculum Vitae y Documento que genera el SIGEVA en la postulación.
- d) Plan de Trabajo de Investigación Científica.

Artículo 4°: El tribunal de concurso estará constituido como se indica a continuación:

Titular	Suplente
Carlos Arturo STORTZ	María Cecilia PUPPO
Profesor Titular Plenario	Profesora Titular
Universidad de Buenos Aires Fabio DOCTOROVICH	Universidad Nacional de La Plata Raúl Andrés GIL
Profesor Titular	Profesor Titular
Universidad de Buenos Aires Vera Alejandra ÁLVAREZ	Universidad Nacional de San Luis Mariano GRASSELLI
Profesora Asociada	Profesor Titular
Universidad Nacional de Mar del Plata	Universidad Nacional de Quilmes

#### Observadores egresados

- Lic. en Biotecn. Jeremías BENJAMÍN (Titular)
- Lic. en Qca. Ezequiel ARDANAZ (Suplente)

#### Observadores estudiantiles

- María Florencia RODRÍGUEZ, DNI: 38003311 (Titular)
- María Luz COLAZO, DNI: 41523176 (Suplente)

Artículo 5°: La sustanciación de los concursos se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 8/86 del H.C.S. y 3/91 del H.C.D. de esta Facultad.

Artículo 6°: Elévense estas actuaciones al H. Consejo Superior para la aprobación del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y su respectivo Tribunal.

Artículo 7°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

